



## CONVOCATORIA PÚBLICA A JOVENES PARA GARANTIZAR EL RELEVO GENERACIONAL RURAL POR UN HUILA GRANDE

La Gobernación del Huila a través de la Secretaria de Agricultura y Minería se permite informar la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA A JOVENES PARA GARANTIZAR EL RELEVO GENERACIONAL RURAL POR UN HUILA GRANDE, como herramienta para la incorporación de JOVENES RURALES en procesos productivos y organizacionales.

Mediante esta Convocatoria de carácter Departamental, dirigida exclusivamente a Organizaciones y/o Asociaciones de Jóvenes Rurales, buscando el empresarismo asociativo, que contribuya a la reducción de las desigualdades y a la salida de la pobreza de una manera estructural, mediante la generación de ingresos, acceso a mercados, financiamiento productivo, conexión y articulación con las cadenas productivas existentes.

CONVOCATORIA PÚBLICA A JOVENES PARA GARANTIZAR EL RELEVO GENERACIONAL RURAL POR UN HUILA GRANDE, presenta el documento que exponen los términos y condiciones para presentar propuestas, lo cual es requisito para el posterior acceso a la etapa de cofinanciación de las propuestas de negocio.

Recuerde que todos los formatos y material de presentación de la propuesta no tienen costo.

Las propuestas de negocios deberán ser entregadas en la Secretaria de Agricultura y Minería de la Gobernación del Huila, en la ciudad de Neiva, a partir de las 11:00 a.m. del día viernes 12 de julio hasta las 4:00 p.m. del día viernes 2 de agosto de 2024, ésta última fecha considerada de cierre de la Convocatoria. A partir de esta fecha se procederá con la evaluación de las propuestas recibidas teniendo en cuenta el cronograma definido en el marco de los Términos de Referencia.

Cordial saludo,

  
**RODRIGO VILLALBA MOSQUERA**  
Gobernador Departamento Del Huila

  
**CARLOS ALBERTO CUELLAR**  
Secretario de Agricultura y Minería



## CONDIDERACIONES

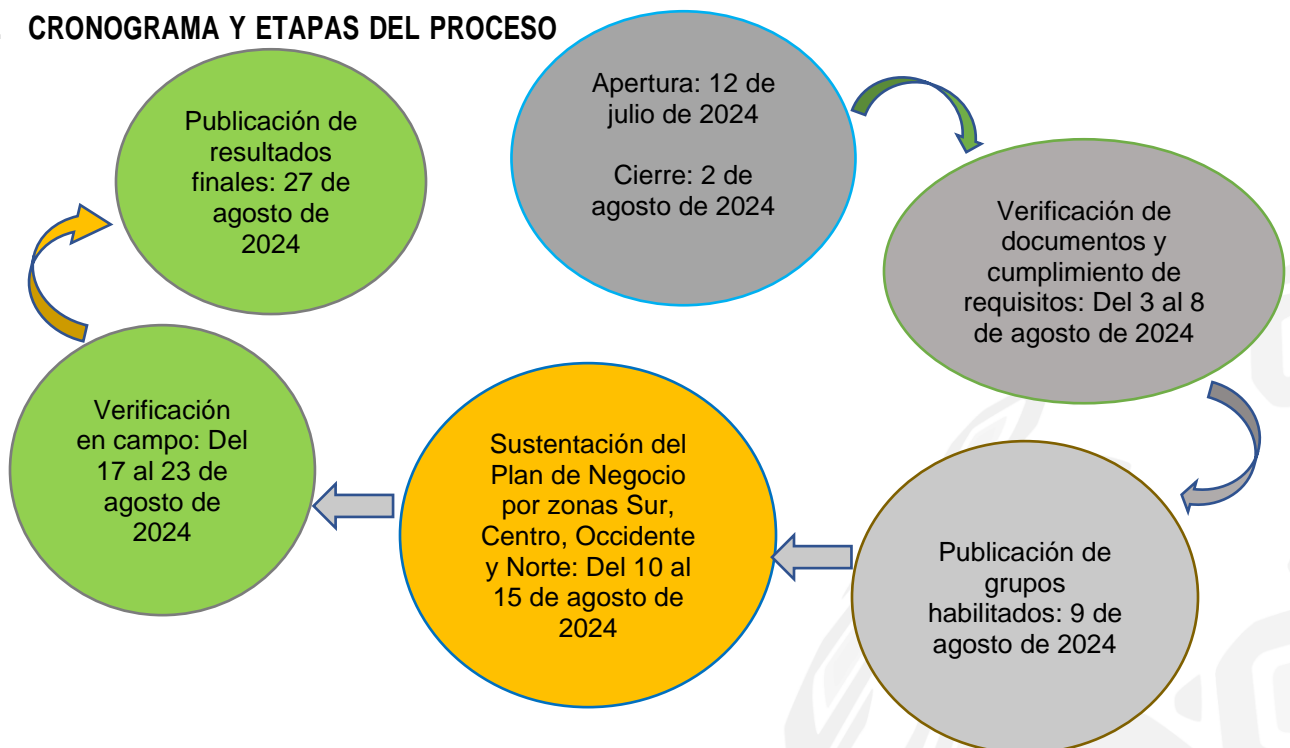
1. El Censo Nacional de Población y Vivienda (DANE – CNPV - 2018), presenta una población juvenil en centros poblados y rural disperso entre 15 y 24 años nacional, de 1.768.319, con una participación del 52% en hombre y 48% mujeres, con un índice de envejecimiento para el total en el área centros poblados censada es de 35,1% y en población rural dispersa censada es de 26,6%; esto evidencia el proceso de envejecimiento, sin que se esté dando un relevo generacional en el campo, ocasionando la migración de jóvenes a las urbes debido al poco interés por las actividades rurales, sin las condiciones que la época demanda como lo es la tecnología aplicada y la conectividad.
2. Que el departamento del Huila según el Censo Nacional de Población y Vivienda (DANE – CNPV - 2018), cuenta con una población juvenil en centros poblados y rural disperso entre 14 y 28 años, de 109.506 jóvenes; lo cual equivale al 25,42% de la población rural total del departamento.
3. En Colombia se estima que 2.929.915 de jóvenes entre los 14 y los 28 años en 2018, es decir el 24.75% de la población total rural. Debido a la dificultad para acceder a educación postsecundaria y a trabajos formales, (DANE – CNPV - 2018).
4. Cerca del 24,5% de la población joven rural ni estudia ni trabaja de forma remunerada. En 2020 los jóvenes enfrentaron altos niveles de desempleo; en zonas rurales el 14,4% frente a zonas urbanas el 26,8% y para zonas rurales el 26,4% son mujeres frente al 9% hombres, (MADR 2021).
5. La juventud rural se aborda desde una mirada amplia, dando cuenta a los puntos en común, como son de los subgrupos que se componen con especial énfasis en las mujeres y pueblos indígenas, quienes se ven enfrentados a una mayor exclusión, los que lo convierten en grupos particularmente excluidos y subordinados.
6. La iniciativa es la de poner en particular atención en el nuevo papel y peso económico, social y político que empiezan a jugar los jóvenes rurales y adecuar normas, políticas e instituciones a esta nueva y promisoría tendencia que pueda permitir, desde un enfoque de género e igualdad sustantiva, liberar las capacidades productivas de las mujeres, ofrecer nuevas oportunidades de desarrollo y reconocerlas plenamente como sujetas del cambio.
7. Que no es alentador el Índice de Pobreza Multidimensional, para el año 2019, que analiza cinco dimensiones fundamentales del bienestar la ruralidad aparece con un 34,9% frente a un 13,5% en lo urbano, Esto último rodea cifras que corresponden a nivel nacional. Todavía hay más jóvenes en el campo que en los centros urbanos,



pero su relevo generacional no se ve cerca. Los mayores sienten que se están quedando solos. Sobre el tema de participación en los jóvenes es importante resaltar que en el departamento del Huila se encuentran conformados 30 consejos de juventud los cuales se deben acompañar para su dinamización. El Huila ha venido generando importantes avances que visibilizarían la juventud con igualdad de oportunidades a través de la implementación de la Política Pública de Juventud en el Huila adoptada por Ordenanza 054 de 2015, la cual se hace necesaria modificar o actualizar toda vez que debe contemplar las necesidades actuales de la población en el Huila como las nuevas directrices de la Ley Estatutaria 1622 de 2013.

8. Ordenanza 0005 de 2021 “Por el cual se crea y adopta la Política Pública de Emprendimiento, Empresarismo e Innovación en el Departamento del Huila”, definida como el conjunto de pilares y lineamientos que establece acciones dirigidas a la construcción, planeación, concertación, implementación y sostenibilidad del ecosistema y su decreto 0433 de 2021 “Por medio del cual se crea y adopta el reglamento del fondo para el emprendimiento e innovación”.
9. El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES Y POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL" con el objetivo Fortalecer las capacidades productivas de pequeños productores, grupos de población con enfoque diferencial, mujeres y jóvenes rurales, orientado a las intervenciones integrales para el desarrollo productivo, organizacional, acceso a activos y mercados; conducentes a la generación de ingresos sostenibles.

### 1. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO





## 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Invitar a la población descrita en el punto 3 de los presentes Términos de Referencia, residentes en los treinta y siete (37) municipios del departamento del Huila, para que manifiesten su interés en participar en la implementación de EMPRENDIMIENTOS Y/O FORTALECIMIENTOS a través del mecanismo de cofinanciación ofrecido por la convocatoria.

Todos los grupos postulantes deben manifestar el interés de presentarse para trabajar de manera asociativa en la implementación de Emprendimientos y/o Fortalecimientos, acorde a las líneas productivas que determina la presente convocatoria con un enfoque de sostenibilidad y mejoramiento del ingreso y el empleo de las familias que los integren.

## 3. POBLACIÓN OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La población objetivo de esta convocatoria está constituida por organizaciones y/o grupos Asociativos constituidos legalmente o no, de Jóvenes Rurales entre 14 y 28 años de edad (pequeños y medianos productores agropecuarios, población étnica, víctimas del conflicto armado y población diversa), conformados por lo menos el 80% de jóvenes rurales para emprendimiento o fortalecimientos productivos del Departamento del Huila.

### 3.1. PERFIL DE POBLACION OBJETIVO

Los beneficiarios propuestos en el Plan de Negocios deben cumplir con los siguientes requisitos de joven rural:

- ✓ Jóvenes Rurales entre 14 y 28 años de edad
- ✓ No ser Funcionario Público o trabajar con entidades del estado.
- ✓ Mínimo el 75% de los ingresos asociativos deben originarse en el desempeño de las actividades agropecuarias; demostrar con facturación de venta de bienes o servicios.
- ✓ Organización y/o asociación de jóvenes rurales legalmente constituida con una antigüedad de tres (3) meses o acta de constitución para los grupos de jóvenes no constituidos legalmente.
- ✓ Cumplir con la certificación del SISBEN metodología IV de acuerdo a lo establecido en el Documento CONPES 3877 del 5 de diciembre del 2016 oficializada el 5 de marzo de 2021, la cual quedo clasificada por grupos, que se tendrán en cuenta para el cumplimiento de las condiciones habilitantes.

A1 – A5	Pobreza Extrema	Comprende a hogares en situación de pobreza extrema. En este grupo
---------	-----------------	--



		los hogares estarán clasificados en 5 subgrupos, desde A1 hasta A5.
B1 – B7	Pobreza Moderada	Corresponde a hogares en condición de pobreza moderada. Este grupo tendrá 7 subgrupos desde el B1 hasta el B7.
C1 – C18	Vulnerabilidad	Corresponde a hogares en condición de vulnerabilidad. Este grupo tendrá 18 subgrupos Desde el C1 hasta el C18.

#### 4. MONTO DE LA CONVOCATORIA

La Gobernación del Huila a través de la secretaria de Agricultura y Minería dispone de SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$730.000.000,00) M/CTE. Correspondiente a QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$530.000.000,00) M/CTE. por parte de la Secretaria de Agricultura y Minería y DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) M/CTE. por parte de la Secretaria de la Mujer, Familia e Inclusión Social, para atender Emprendimientos y/o Fortalecimientos de Asociaciones de Jóvenes Rurales; los cuales se destinarán de la siguiente manera por un monto de hasta VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/CTE., para emprendimientos, VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) para fortalecimiento.

#### 5. LÍNEAS PRODUCTIVAS COFINANCIABLES

La Convocatoria cofinanciará Emprendimientos y/o Fortalecimientos, enmarcados en alguna de las siguientes seis (6) líneas productivas, para la adquisición de materiales e insumos y equipamiento productivo.

**5.1. Producción agropecuaria:** Procesos productivos primarios basados en uso y aprovechamiento sostenible de recursos naturales renovables, enmarcados en las cadenas productivas priorizadas en el departamento del Huila. (Café, Caña Panela, Especies Menores, Apicultura, Frutales, Acuicultura, Cacao y Minería).

**5.2. Adecuación o transformación de la producción primaria:** Procesos de transformación y valor agregado a la producción primaria, a través de actividades de acondicionamiento o adecuación de los productos para el transporte y/o comercialización (lavado, selección, clasificación, empaque, etc.).

**5.3. Producción y comercialización de artesanías:** Procesos rudimentarios de producción de objetos de identidad cultural y comunitaria, cuya materia prima básica a transformar es obtenida del sector agropecuario, en la región donde habita el artesano, procesos manuales continuos, auxiliados por implementos rudimentarios y algunos de función mecánica que aligeran ciertas tareas.

**5.4. Servicios al turismo rural y/o de naturaleza:** se refiere a los materiales e insumos para prestar servicios de turismo de bajo impacto, ecoturismo, educación ambiental y etnoturismo; requeridos en alojamiento, alimentación y equipamiento para rutas y/o senderismo.

**5.5. Negocios verdes y/o soluciones basadas en naturaleza:** Esta línea productiva se podrán presentar iniciativas tendientes a la ejecución de acciones que incentiven los negocios verdes y las soluciones basadas en naturaleza, de acuerdo a lo definido en:

**Negocios Verdes:** Las que oferten bienes o servicios que generen un impacto ambiental positivo y que además incorporan buenas prácticas ambientales, sociales y económicas.

**Soluciones basadas en la naturaleza:** Implican proteger, restaurar y gestionar de manera sostenible los ecosistemas, de manera que aumenten su resiliencia y capacidad para abordar esos desafíos sociales y al mismo tiempo que salvaguarden la biodiversidad y mejoren el bienestar humano.

**5.6. Tecnológicos y biotecnológico:** se refiere a la investigación aplicada en ciencia y tecnología, al emprendimiento y la innovación para el desarrollo de proyectos productivos basados en la tecnología, buscando la modernización del sector agropecuario huilense.

## 6. PLANES DE NEGOCIO NO COFINANCIABLES

**6.1.** Cuya actividad no corresponda a ninguna de las líneas productivas cofinanciables por la convocatoria establecidas en el punto 5 de los presentes Términos de Referencia.

**6.2.** Compra de semovientes o vehículos de transporte.

**6.3.** Que no cumplan disposiciones normativas en materia ambiental, sanitaria o de cualquier otra índole.

**6.4.** Que no se vayan a desarrollar en unidades productivas de tipo asociativo.



6.5. Que adelanten o promuevan la producción, expendio y consumo de bebidas alcohólicas; trata de personas; explotación sexual; cultivos de uso ilícito, y juegos de azar, entre otros.

## 7. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO APROBADOS

El plazo definido para la ejecución por parte de los grupos beneficiarios de los Propuestas de Negocio será máximo de hasta doce (12) meses, una vez sean asignados los recursos por el Comité Regional de Evaluación y Asignación de Recursos – CREAR, a partir de la fecha de entrega de los insumos o equipamiento productivo.

## 8. CONTRAPARTIDA DE LA ORGANIZACIÓN PROPONENTE

La Organización proponente podrá acreditar el aporte mínimo del 10% de contrapartidas en efectivo o en especie, del valor solicitado en la convocatoria, originados desde la misma organización o por terceros concurrentes (entes territoriales municipales, organizaciones gremiales y económicas de producción, ONGs entre otras), que puedan fortalecer la financiación de su propuesta.

## 9. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTOS				
No	Documento	Observaciones	Control	
			SI	NO
1	Cédula de Ciudadanía y/o tarjeta de identidad	De cada uno de los miembros del grupo		
2	Presentación de la propuesta de Emprendimiento o Fortalecimiento	Formato único para Presentación de Propuesta del Emprendimiento y/o Fortalecimiento. Además, se deberá anexar fichas técnicas del equipamiento productivo e insumos de acuerdo a la particularidad del proyecto. (Anexo No. 1 y 2)		
3	Carta de presentación de la Organización y/o Asociación de Jóvenes Rurales	Carta de presentación de la Organización y/o Asociación de Jóvenes Rurales proponentes dirigida el Comité Regional de Evaluación y Asignación de Recursos –CREAR, firmada por los miembros de la Junta Directiva o quien funja como representante legal de la Organización o quien haga sus veces que participa en la convocatoria. (Anexo 3)		



4	Certificación que no hayan sido cofinanciadas por otro programas	Firmada por la Representante Legal de la Organización y/o asociación o quien haga sus veces en la cual certifica que ningún miembro del grupo haya sido atendido y/o cofinanciado por los programas Víctimas del Conflicto Armado – VCA, Alianzas Productivas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Fondo Emprender de SENA y del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural y Convocatorias de Emprendimientos Asociativos de Jóvenes Rurales (Anexo 4)		
5	Certificado de existencia y representación legal de la organización y/o asociación de jóvenes rurales o Acta de constitución para los grupos de Jóvenes Rurales	Original o fotocopia legible del certificado de existencia y representación legal con un plazo de expedición no superior a treinta (30) días, desde la fecha de apertura de la convocatoria u original del acta de constitución para los grupos de jóvenes no constituidos legalmente.  Organización y/o asociación de jóvenes rurales legalmente constituida con una antigüedad de tres (3) meses.		
6	Registro Único Tributario (RUT)	Documento que se exigirá para las organizaciones de jóvenes rurales constituida legalmente.		
7	Certificación de la cuenta de ahorros de una entidad financiera	Documento expedido por la organización de jóvenes rurales, donde se especifique la disponibilidad como mínimo el 10% de contrapartida de los recursos para la cofinanciación		
8	Caracterización de la base Social de los Beneficiarios de las Organizaciones y/o Asociaciones de Jóvenes Rurales	Base de Datos en Excel ( Anexo 5 )		
9	Documentos que certifiquen la Condición de Vulnerabilidad	SISBEN Calificación Adicional: (certificación étnica y/o certificado víctimas –RUV) de los miembros del grupo.		

**Nota 1.** Serán descartadas las propuestas que alleguen documentación de forma incompleta o parcialmente diligenciados.



**Nota 2.** Una vez se haya considerado como hábil la postulación o la propuesta, se realizará visita de verificación técnica por parte de la Secretaria de Agricultura y Minería – Secretaria Técnica.



## 10. METODOLOGIA PARA LA EVALUACIÓN.

El proceso de evaluación y selección de las propuestas contempla tres (3) instancias:

El Comité Regional de Evaluación y Asignación de Recursos –CREAR, es el responsable de efectuar el primer filtro técnico de las propuestas recibidas y de verificar que las propuestas de negocios presentadas por la Organización y/o Asociación de Jóvenes Rurales, cumplan con los requisitos técnicos básicos establecidos en los Términos de Referencia de la presente, haciendo la revisión de los documentos presentados por los proponentes, verificando el cumplimiento de requisitos mínimos listados en el numeral No 9 de estos Términos; la Organización y/o Asociación de Jóvenes Rurales, que superen satisfactoriamente esta revisión se consideraran como preseleccionados para continuar en el proceso de evaluación.

Una vez las Organizaciones y/o Asociaciones de Jóvenes Rurales, PRESELECCIONADOS por el Comité Regional de Evaluación y Asignación de Recursos -CREAR, como última instancia las Organizaciones y/o Asociaciones de Jóvenes Rurales sustentaran su propuesta ante el CREAR, ya que este escenario será donde las propuestas serán expuestas y sustentadas por los miembros de las Organizaciones y/o Asociaciones de Jóvenes Rurales, con un tiempo máximo de veinte (20) minutos para sustentar su propuesta.

Una vez terminada la exposición se procederá a calificar la propuesta presentada, de tal manera que las Organizaciones y/o Asociaciones de Jóvenes Rurales puedan conocer el puntaje obtenido; se levantará el Acta correspondiente.



El CREAR podrá estimar la necesidad de realizar ajustes del presupuesto orientados al cumplimiento de los objetivos planteados sin cambiar el objeto inicial de la propuesta presentada por las Organizaciones y/o Asociaciones de Jóvenes Rurales.

Como última instancia se procederá a realizar una visita técnica a campo con el apoyo de los profesionales de la Secretaría de Agricultura y Minería quien funge como la secretaria técnica, quien emitirá concepto técnico sobre las condiciones del negocio y de las Organizaciones y/o Asociaciones de Jóvenes Rurales visitada.

El Comité Regional de Evaluación y Asignación de Recursos – CREAR estimara los recursos para las Organizaciones y/o Asociaciones de Jóvenes Rurales, que obtuvieron un puntaje igual o superior a 70 puntos y la viabilidad en el informe de la visita técnica, quien aprobara los recursos destinados a las propuestas presentadas por las Organizaciones y/o Asociaciones de Jóvenes Rurales. Asignación que se realizara hasta agotar el presupuesto

**NOTA:** No es obligatorio para la presentación de la propuesta productiva para los emprendimientos contar con la organización legalmente constituida, pero de salir aprobado el proyecto productivo a financiar; el grupo de Jóvenes Rurales deberá constituirse legalmente dentro de los 30 días calendario contado desde la fecha en que se les ha informado la viabilidad del proyecto.

## 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los siguientes serán los Criterios utilizados por el Comité Regional de Evaluación y Asignación de Recursos – CREAR para la evaluación de las propuestas de negocios presentadas por las Organizaciones y/o Asociaciones de Jóvenes Rurales. Una propuesta que obtenga una calificación inferior a 80 puntos no se considera viable para continuar en el proceso de evaluación y asignación de recursos.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1. Coherencia en la formulación técnica del Plan de Negocios. (El Plan de Negocio está dentro de las 6 líneas a financiar expuestas en el punto No 5 de los términos de Referencia de esta convocatoria)	40
2. Las Organizaciones y/o Asociaciones de Jóvenes Rurales incluye una contrapartida como mínimo el 10% de cofinanciación en efectivo.	30
3. Los recursos solicitados están debidamente sustentados y son acordes a las necesidades del negocio; justifica con claridad las motivaciones que tienen para recibir apoyo por medio de esta convocatoria. Sustentación del Emprendimiento ante el CREAR	20



PUNTAJE ADICIONAL - GRUPOS CONSTITUIDOS LEGALMENTE		
Si la organización y/o asociación de jóvenes rurales se encuentra en un grupo de vulnerabilidad o en el Subsistema de Participación Juvenil	10	10
Si la organización y/o asociación de jóvenes rurales no se encuentra en un grupo de vulnerabilidad.	5	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

El Comité Regional de Evaluación y Asignación de Recursos – CREAM, se conformará por un (1) Representante de la Secretaria de Agricultura y Minería, una (1) Representante del Consejo Departamental de Juventud, un (1) Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, Un (1) Representante designado por la Secretaría de la Mujer, Familia e Inclusión Social y un (1) Representante del SENA como Aliado Estratégico.

## 12. CONDICIONES CONTRACTUALES

En consideración del Decreto 0433 de 2021 por medio del cual se crea y adopta el reglamento del Fondo para el Emprendimiento e Innovación” en su Artículo 3 Naturaleza: El Fondo de Emprendimiento e Innovación es un fondo cuenta adscrito al instituto financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA, para la implementación de las políticas, los programas y proyectos tendientes a la ejecución de la presente política pública de emprendimiento, empresarismo e innovación del departamento y en su Artículo 5 Recursos: Los recursos económicos del Fondo de Emprendimiento e Innovación podrán provenir de: en su numeral A: Cualquier entidad de derecho público del orden nacional, seccional o local.

### 12.1. FIRMA DEL ACUERDO

Una vez efectuada la publicación del listado de los proyectos seleccionados para obtener el apoyo otorgado por la Secretaria de Agricultura y Minería en el marco del Fondo para el Emprendimiento e Innovación y el proponente beneficiado cumpla con los requisitos para la asignación del mismo, el proponente favorecido deberá, dentro de los 10 días calendario siguientes a la asignación del apoyo, suscribir el acuerdo de financiamiento.

Perfeccionamiento y legalización: Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes y para su ejecución la constitución y aprobación de la garantía única y el pago de los impuestos a los que haya lugar, costos que serán asumidos por cada asociación beneficiaria.



El acuerdo de financiamiento a suscribir, será notificado por el OPERADOR a las organizaciones y/o asociaciones beneficiarias de los recursos Secretaria de Agricultura y Minería en el marco del Fondo para el Emprendimiento e Innovación, para su conocimiento, suscripción y legalización; instrumento jurídico que debe ir debidamente firmado y acompañado de la totalidad de los siguientes documentos:

- Certificado de constitución legal y/o con reconocimiento oficial emitido por la autoridad competente, (Cámara de Comercio, Certificación del Ministerio del Interior, Alcaldías etc., según sea el caso) en donde conste que la vigencia (apertura) de la Organización Beneficiaria es igual o mayor a un periodo de tiempo equivalente a Seis (6) meses calendario.
- Original Certificado de Existencia y Representación Legal de la Persona Jurídica (Asociación); documento que debe ser expedido con una vigencia No mayor a Treinta (30) días calendario previos, de la firma del contrato empréstito.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Persona Jurídica como de la Persona Natural que ostente la calidad de Representante Legal - Persona Jurídica.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica como de la Persona Natural que ostente la calidad de Representante Legal - Persona Jurídica.
- Certificado de Antecedentes Judiciales de la Persona Jurídica como de la Persona Natural que ostente la calidad de Representante Legal - Persona Jurídica.
- Registro Único Tributario – RUT de la Organización, documento actualizado.
- Carta Juramentada firmada por el Representante Legal de la asociación Beneficiada, en la cual se certifique que tanto la Persona Jurídica que representan, como persona natural, No se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con Recursos del Estado (Públicos) y de igual forma, certifiquen que la Persona Jurídica se encuentra al día con el cumplimiento de Obligaciones Tributarias, Libros Fiscales actualizados y Contabilidad actualizada.
- Acta Original de la Junta Directiva de la Organización, en la cual conste la Autorización dada al Representante Legal de la misma para suscribir el Contrato para la cofinanciación de la respectiva propuesta de Negocios presentada por la Persona Jurídica y Aprobada por el Comité Regional de Evaluación y Asignación de Recursos – CREAR.
- Balance General de la Organización; documento que debe ir debidamente firmado por el Contador o Revisor Fiscal de la Persona Jurídica.
- Listado de las Beneficiarias a través de la hoja de caracterización establecida por la convocatoria pública.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la Organización y/o asociación beneficiaria.
- Póliza de Cumplimiento del Contrato que garantice la satisfacción (cumplimiento) de los Indicadores de Resultado estipulados por el Comité Regional de Evaluación y Asignación de Recursos – CREAR, para el Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de los (Proyectos productivos) financiados, expedida por una Compañía de Seguros legalmente Aprobada por Estado.



- Certificación del cumplimiento de Políticas de prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo dentro de su Operación – Certificación SARLAFT.
- Certificación Bancaria y/o Extracto Bancario para soportar la contrapartida del proyecto.
- Autorización para tratamientos de datos personales.

**NOTA 1:** Si pasado un Término de tiempo correspondiente a treinta días (30) días hábiles, No se ha recibido la documentación requerida para la celebración de contrato por parte de las asociaciones, se entenderá que lo(s) Beneficiario(s) desiste(n) de la cofinanciación del Proyecto aprobado.

**NOTA 2:** El Fondo para el Emprendimiento e Innovación a través del administrador del fondo abrirá una Carpeta de Gestión por cada organización y/o asociación beneficiaria, en la cual deberá custodiarse toda la documentación requerida para la legalización y legitimación de la colocación del Recurso.

## 12.2. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del proponente del proyecto seleccionado la totalidad de los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento y legalización del Acuerdo de financiamiento durante su ejecución y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

## 13. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS FINANCIADOS

### 13.1. Seguimiento y Acompañamiento a los Planes / Proyectos cofinanciados.

El Comité Regional de Evaluación y Asignación de Recursos “C.R.E.A.R.”, se apoyará con la Secretaría de Agricultura y Minería – Secretaria Técnica y el ADMINISTRADOR EL FONDO para realizar el acompañamiento permanente a las Beneficiarias durante la Etapa de ejecución del Proyecto productivo cofinanciado.

La Secretaria de Agricultura y Minería – Secretaria Técnica, será el responsable de garantizar el proceso de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de los Proyectos que salgan beneficiados en la presente convocatoria en la Etapa de Ejecución de los Proyectos, el cual desempeñará las siguientes funciones:

1. Supervisar la entrega de insumos, materiales, maquinaria y equipos a las Organizaciones y/o Asociaciones de Jóvenes Rurales beneficiarias.
2. Presentar informes parciales Trimestrales al Comité Regional de Evaluación y Asignación de Recursos “C.R.E.A.R”



3. Rendir al Comité Regional de Evaluación y Asignación de Recursos “C.R.E.A.R.”, un Informe final - consolidado de seguimiento, monitoreo técnico, operativo y financiero de los proyectos beneficiados.
4. Emitir Concepto Técnico de aprobación en la Etapa final de ejecución de cada Proyecto Cofinanciado, cumpliendo con los indicadores establecidos en los términos de referencia.
5. Rendir la información en relación a la fase inicial de ejecución del proyecto y al final de la ejecución del Proyecto. La Organización beneficiaria debe demostrar el uso eficiente de los Recursos en un Informe Final de Gestión, dirigido a la Secretaria de Agricultura y Minería – Secretaria Técnica, cumpliendo las siguientes condiciones:
  - Certificar que se haya mejorado o mitigado el problema propuesto.
  - Certificar que se dio cumplimiento al Cien por ciento (100%) de los objetivos específicos planteados.

### 13.2. Comité Técnico

El comité técnico será el encargado de brindar apoyo técnico y operativo permanente al Comité Regional de Evaluación y Asignación de Recursos “CREAR”, en las actividades de seguimiento, monitoreo y evaluación técnica, financiera y operativa de los planes / proyectos productivos que resultaron seleccionados como beneficiarios, dentro del marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA A JOVENES PARA GARANTIZAR EL RELEVO GENERACIONAL RURAL POR UN HUILA GRANDE.

En concordancia con lo anterior, serán funciones del comité técnico:

- a. Garantizar que se dé a los recursos colocados para la cofinanciación de planes / proyectos productivos beneficiados, la destinación específica para la cual fueron solicitados.
- b. Evaluar mínimo las tres cotizaciones recibidas, de manera adecuada, sustentada y oportuna, teniendo en cuenta los precios del mercado, con cargo a los recursos del Fondo de Emprendimiento e Innovación.
- c. Remitir el acta y la documentación requerida al administrador de los recursos el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila - INFIHUILA.
- d. Acompañar, facilitar y orientar al CREAR en la evaluación de los indicadores de seguimiento y monitoreo de los Planes / Proyectos productivos financiados, de acuerdo a los informes Técnicos presentados por los profesionales agropecuarios, (visitas a campo).
- e. Custodiar, administrar, gestionar y actualizar el archivo del Comité Técnico.
- f. Todas las demás que determine el Comité Regional de Evaluación y Asignación de Recursos “CREAR”.

El comité Técnico estará conformado de la siguiente manera:

- a. Un (01) miembro / representante delegado por el Comité Regional de Evaluación y Asignación de Recursos “CREAR”.
- b. Un (01) representante de la Organización / Asociación de Jóvenes Rurales Beneficiados.
- c. Un (01) delegado (a) del Consejo Departamental de Jóvenes.

**Nota 1.** El Comité Técnico remitirá al administrador del fondo la información de cada Proyecto controlado y Monitoreado.

**Nota 2.** El administrador del fondo, deberá consolidar y organizar la información entregada por el Comité Técnico, para presentarla ante el Comité Regional de Evaluación y Asignación de Recursos “CREAR”.

### **13.3 Indicadores de Resultados para el Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de los Planes / Proyectos productivos financiados.**

Se consideran Indicadores de Resultados aquellos que están al alcance de ejecución de las Beneficiarias, con base en los recursos asignados para la cofinanciación de sus Planes / Proyectos productivos; por lo tanto, para la definición de la programación planteada o proyectada del indicador, se debe tener en cuenta la proporcionalidad entre el valor solicitado y el valor asignado al Plan / Proyecto productivo.

El nivel de cumplimiento de los Indicadores de Resultados le permitirá determinar al Comité Regional de Evaluación y Asignación de Recursos “C.R.E.A.R.”; estos se analizarán a partir de la fecha de la entrega de los insumos y equipamiento productivo en cada Plan / Proyecto productivo cofinanciado.

Los planes de negocios productivos serán evaluados durante su ejecución, teniendo en cuenta los Indicadores de Resultados contenidos en éste documento.

Los siguientes, serán los Indicadores de Gestión que deberán ser medidos por el Comité Regional de Evaluación y Asignación de Recursos “C.R.E.A.R.”, con el Objetivo de medir el grado de eficiencia y eficacia con el que fue invertido, en éste orden de ideas se expone:

Para medir la periodicidad de cada uno de los indicadores de resultado, se debe tener en cuenta el ciclo productivo de los proyectos. Así mismo, se debe solicitar que los Planes / Proyectos productivos cofinanciados aprobados.

➤ **Primer Indicador:** “Volumen de la Producción o Servicio Ofertado.

El Volumen de la Producción o Servicio Ofertado se aplica teniendo en cuenta que el éxito de cualquier Plan / Proyecto productivo financiado, depende de la generación de un mayor volumen de producción o calidad del Producto o Servicio ofertado dentro del Mercado, en un tiempo programado o planeado.

El indicador se calcula comparando los datos obtenidos a partir de la meta lograda en Volumen de Producción en el tiempo planeado luego de la ejecución de los recursos de cofinanciación, frente al Volumen Total de Producción existente antes de la cofinanciación del Plan / Proyecto productivo o la producción según lo definido en la teoría.

**Metodología:** Se determina teniendo en cuenta el Volumen de Producción generado por el Plan / Proyecto productivo financiado.

**Unidad:** Cantidad de Producción generada.

**Muestra para la Medición:** Para la aplicación del Indicador, se tomará una muestra equivalente al Sesenta por Ciento (60%) de las beneficiarias.

**Frecuencia de la Medición:** Según ciclo productivo del proyecto.

**Ecuación de Cálculo:** Siendo VP = Volumen de Producción; VPGPC = Volumen de Producción Generado posterior a la cofinanciación; VPGAC = Volumen de Producción Generado antes de la cofinanciación; entonces:

$$VP = (VPGPC \times 100) / VPGAC$$

**Rango:** 20% adicional al volumen de producción inicial.

**Resultado Esperado:** Al menos un incremento equivalente al Veinte por Ciento (5%) en el nivel de Producción.

**Interpretación:** Cuando el indicador aumenta su valor, debe entenderse como una tendencia positiva ya que será mayor el Volumen de la Producción generada. Éste indicador puede ser mayor al 100% en aquellos casos donde el Plan / Proyecto productivo obtenga un mejor desempeño comparado con lo proyectado.

Cuando el indicador disminuye puede ser el resultado de una mala proyección o de un manejo administrativo deficiente.



➤ **Segundo Indicador:** “Monitoreo a las Ventas”.

El Monitoreo a las Ventas se aplica teniendo en cuenta que el éxito de cualquier Plan / Proyecto productivo financiado depende de la generación de ingresos directos en un tiempo programado o planeado.

El indicador se calcula utilizando la relación entre la meta lograda en ventas en el tiempo planeado luego de la ejecución de los recursos de cofinanciación y el Número Total de Ventas existentes antes de la cofinanciación del Plan / Proyecto productivo o estimar las ventas de acuerdo a los precios del mercado al momento inicial.

**Metodología:** Se determina teniendo en cuenta las ventas logradas en el tiempo planeado luego de la ejecución de los recursos de cofinanciación, comparándolas con el Número Total de Ventas existentes antes de la cofinanciación del Plan / Proyecto productivo.

**Unidad:** Porcentaje - N° de Ventas generadas.

**Frecuencia:** Según ciclo productivo del proyecto

**Ecuación de Cálculo:** Siendo MV = Monitoreo a las Ventas; MLV = Meta Lograda en Ventas posterior a la ejecución de los Recursos de cofinanciación; TP = Tiempo Planeado; NTVE = Número Total de Ventas existentes antes de la cofinanciación; TR = Tiempo Real.

$$MV = ((MLV \times TP) / (MPV / TR)) \times 100$$

**Rango:** Valor mínimo: >50% Valor Máximo: > o = 100%

**Resultado Esperado:** Incremento equivalente al Cien por Ciento (100%) en el nivel de Producción.

**Interpretación:** Cuando el indicador aumenta su valor debe entenderse como una tendencia positiva, ya que será mayor el Volumen de Ventas generado, lo que garantizaría la sostenibilidad financiera del Plan / Proyecto productivo financiado.

Este indicador puede ser mayor a 1 en aquellos casos donde la empresa obtenga un excelente desempeño productivo comparado con lo proyectado en su Plan / Proyecto productivo.

Cuando el indicador disminuye puede ser un cambio en las condiciones planteadas en el estudio financiero del Plan / Proyecto productivo.

## **14. CRITERIOS DE REEMBOLSO DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS PARA COFINANCIACIÓN DE PLANES / PROYECTOS PRODUCTIVOS, POR NO CONDONACION.**

### **14.1. Plazo del Reembolso.**

En el evento en el que No resulte Beneficiado el plan / proyecto productivo cofinanciado con la Condonación de los Recursos Desembolsados, el Beneficiario deberá devolver el(os) recurso(s) desembolsado(s) en un Término de Tiempo de hasta Doce (12) meses calendario; contados a partir del día siguiente a la Notificación de la decisión al Beneficiario.

NOTA 1. Para el Reembolso del Recurso colocado las Partes suscribirán Títulos valores (pagaré), documento en el cual se indicarán todas las condiciones financieras, legales y operativas que regirán el reembolso de los Recursos.

### **14.2. Tasa de interés Corriente / Remuneratorio para el Reembolso.**

En el evento de proceder el reembolso de los recursos, se cobrará, sobre el capital desembolsado para cofinanciación, una tasa de interés corriente / remuneratorio, la cual será recomendada por el comité operativo y financiero al consejo directivo del fondo para su aprobación, de acuerdo con las condiciones del mercado vigentes al momento de hacer efectivo el reembolso de los recursos.

### **14.3. Sanciones por no reembolso del dinero.**

En el evento de existir mora en el reembolso del dinero, el beneficiario (deudor) deberá reconocer intereses de mora a la máxima tasa legal establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se constate su pago efectivo en cuenta a favor del fondo.

## **15. OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.**

### **15.1. Mecanismos de Información, Consulta y Solución de inquietudes**

Para estos efectos podrá consultar directamente a la Secretaría de Agricultura y Minería, a través del personal de apoyo Tel: 8671368 Ext 1150 y 1157. [sec.agricultura@huila.gov.co](mailto:sec.agricultura@huila.gov.co).

**DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Divulgar, a las Organizaciones y/o Asociaciones de Jóvenes Rurales Aspirantes a esta convocatoria a través de las páginas web de la Gobernación del Departamento del Huila ([www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co)) y del Instituto para el

SOMOS SOMOS  
HUILENSES GRANDES



Gobernación  
del Huila

Desarrollo del Huila – INFIHUILA ([www.infihuila.gov.co](http://www.infihuila.gov.co)), los Términos de Referencia que reglan la CONVOCATORIA PÚBLICA A JOVENES PARA GARANTIZAR EL RELEVO GENERACIONAL RURAL POR UN HUILA GRANDE.



SGN-C054-F04

Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.  
Neiva - Huila - Colombia.  
PBX: (57+8) 867 1300 / [www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co)

SC4353-1

